



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., once (11) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Ref: EJECUTIVO<sup>1</sup> de ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A. contra GUSTAVO GUARIN CASTAÑEDA. Exp. 11001-41-89-039-**2021-00149-00**<sup>2</sup>.

Téngase en cuenta que la demanda fue contestada por el Dr. JACOBO ENRIQUE SALEME GUEVARA quien funge como apoderado judicial de la parte demandada el señor GUSTAVO GUARIN CASTAÑEDA, motivo por el cual se tuvo notificado por conducta concluyente, tal y como se dispuso en el auto del pasado 11 de febrero. En donde la mencionada parte dentro del término concedido contestó la demanda y propuso excepciones de mérito.

Dese traslado de estas por el término de diez (10) días, las cuales militan a folio 13 del C-1 expediente digital. (artículo 443 del C.G. del P).<sup>3</sup>

**Notifíquese** <sup>4</sup>,

**CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS**  
JUEZ

|                                                                                                                                                                                                          |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| NOTIFICACIÓN POR ESTADO:<br>La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO<br>No. <u>27 hoy 12 de marzo de 2021.</u><br>La secretaria,                                                    |
| <b>MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ</b>                                                                                                                                                                     |
| Firmado Por:                                                                                                                                                                                             |
| <b>CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CARDENAS</b><br><b>JUEZ MUNICIPAL</b><br><b>JUZGADO 39 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ</b>                                                                                       |
| Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta<br>con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley<br>527/99 y el decreto reglamentario 2364/12                                 |
| Código de verificación:<br><b>4d20920f628507de53e25a9c88d39a167827d0edf0bf5002d5</b><br><b>0954400033e1b1</b>                                                                                            |
| Documento generado en 09/03/2021 04:41:42 PM                                                                                                                                                             |
| Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:<br><b><a href="https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica">https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica</a></b> |

<sup>1</sup> Los memoriales para la actuación de la referencia deberán ser allegados únicamente al correo electrónico [j39pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j39pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co), en formato PDF identificando el número de proceso al que vaya dirigido.

<sup>2</sup> Consulte su proceso en la página de la Rama Judicial.

<sup>3</sup> Para consulta de estados y autos, ingresar al link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>.

<sup>4</sup> Para consulta de estados y autos, ingresar al link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>.